



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 29 de junio de 2006.

VISTO la Resolución N° 164/06 del Consejo Académico de la Facultad Regional Rosario elevada "Ad-Referéndum" del Consejo Superior; mediante la cual solicita se ratifique la inscripción del alumno **Raúl Guillermo TRIVISONNO – D.N.I. N° 14.981.543** en la carrera Licenciatura en Tecnología Educativa, y

CONSIDERANDO

Que la Ordenanza N° 924, en el Anexo I, apartado 1.6 – Condiciones de Admisión, establece que deberá poseer título de profesor otorgado por Instituciones de Nivel Superior no Universitario reconocidas, públicas o privadas con planes de estudios de cuatro (4) o más años de duración y con una asignación horaria no menor a dos mil setecientas (2.700) horas.

Que el recurrente posee el título de Técnico Superior en Robótica, cuyo plan de estudios está estructurado en tres (3) años.

Que el señor Raúl Guillermo Trivisonno comenzó su carrera docente hace más de veinte años en Institutos Secundarios y Terciarios ejerciendo con el título, que según Resolución N° 428/98 del Ministerio de Educación de la Provincia de Santa Fe, posee competencia habilitante.

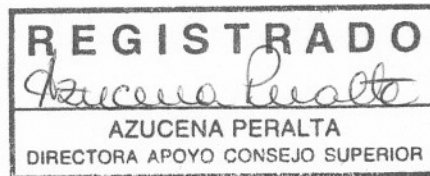
Que completó su capacitación con varios cursos docentes y técnicos.

Que como alumno provisorio de la Licenciatura en Tecnología Educativa, cursó las asignaturas 'Tecnología Educativa I' y 'Tecnología y Desarrollo', con un desarrollo académico sobresaliente.

Que es conveniente regularizar la situación académica del cursante.



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Que la Comisión de Enseñanza analizó los antecedentes y aconsejó la aprobación de la presente resolución.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 164/06 del Consejo Académico de la Facultad Regional Rosario y ratificar, como medida de excepción, la inscripción del alumno **Raúl Guillermo TRIVISONNO – D.N.I. N° 14.981.543**, en la carrera Licenciatura en Tecnología Educativa.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 757/2006

X


Ing. HECTOR CARLOS BROTTO
RECTOR


Ing. JOSE MARIA VIRGILI
Secretario Académico y de Planeamiento